



Sesión ordinaria de 26 de Junio de 1933

Stes. concurrentes

Presidente

x Saes

Venientes

x Bayona

x Fabre

Concejales

x Berruad

x Sánchez Marco

x Aguilar

x Arredondo

x Bosch

x Abril

x Villanoya

En la Ciudad de Bernal a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo las siete de la tarde y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. primer Viciente de Alcalde Don Manuel Saes Saes, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo a la orden que en la citada convocatoria se expresa.

Abierto públicamente el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores concurrentes.

Despacho ordinario

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Seguidamente dióse lectura de la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión dándose por enterada la Corporación y acordándose su exacto cumplimiento.

Aprobar varias facturas y documentos justificativos de pago.

Acto seguido, de conformidad con los informes evacuados por el Sr. Interventor y Comisiones se acordó realizar los siguientes pagos con cargo a sus consignaciones correspondientes a saber:

A la Compañía Telefónica Nacional de España, por el servicio telefónico de estas Casas Consistoriales y dependencias municipales, correspondiente al segundo trimestre del año en curso, importante 523'75 pesetas.



De una relación de jornales invertidos en la reparación de xanjas del Eusanche, importante 90 pesetas.

De otra en el riego del arbolado del Eusanche importante 102 pesetas.

De otra en la construcción del alcantarillado del Eusanche importante 216 pesetas.

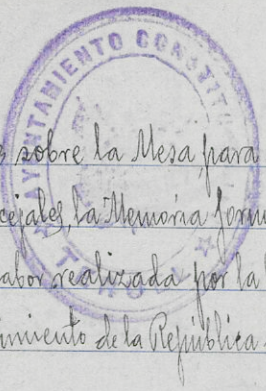
De otra en la pavimentación de la calle de los Cuantes, importante 337'50 pesetas.

De otra en la obra de construcción del muro del Eusanche importante 662'50 pesetas.

A la Casa "V. Climent Vila" de Valencia por impresión del sello de esta Ciudad de Teruel, cartelitos y fotografías, importante 275 pesetas.

Nota cuenta del dictamen de la Comisión de Fiestas y Fiestas sobre el proyecto de festejos en conmemoración del aniversario del 3 de Julio según tradicional costumbre para honrar la memoria de los turolenses que sucumbieron en aquellas gloriosas jornadas, el Sr. Sánchez Marco cree que se debía ampliar el dictamen comprendiendo también la fiesta cívica del 4 de Agosto. El Sr. Fabre interviene manifestando que pudiera haber alguna causa en el tiempo que media del 3 de Julio al 4 de Agosto que fuera determinante de la variación del proyecto que ha sido leído, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el proyecto de la Comisión de Fiestas, manteniéndolo para el 4 de Agosto, sin perjuicio de hacer las innovaciones que procedan, caso de presentarse alguna causa digna de tenerse en cuenta.

Aprobar el proyecto de festejos para el próximo día 3 de Julio.



Quedar 8 días sobre la Mesa para que la conozcan los Sres. Concejales la Memoria formada por el Sr. Secretario de la labor realizada por la Corporación desde el Advvenimiento de la República a final de 1932.

Que los serenos presten el servicio desde las 10 de la noche hasta las 6 de la madrugada, en todo tiempo.

Mantener en todas sus partes el acuerdo adoptado por esta Corporación el día 12 del actual sobre tarifas para el suministro de aguas potables por Guadalupe S.A. al casco de la población y Guadalupe de la Ciudad, y desestimar lo interesado, sobre reposición del referido acuerdo, por Benito Martín y otros y otro escrito en el mismo sentido de Mariano Vicente G. Cervino.

Acto seguido y dada cuenta de la Memoria formada por el Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento Don León Navarro Barrita, de la labor municipal realizada por la Corporación desde el Advvenimiento de la República a final de 1932, se acordó que quede ocho días sobre la Mesa para que la puedan conocer los Sres. Concejales.

Leída que fue una moción-dictamen de la Comisión de Gobernación sobre las horas que han de prestar servicio los serenos municipales, se acuerda por unanimidad, que en todo tiempo se preste el servicio desde las diez de la noche hasta las seis de la madrugada, y a esta hora entraran los Guardias municipales hasta las diez de la noche, haciendo los turnos respectivos a efectos de la jornada legal de trabajo.

Seguidamente se dió lectura de un escrito que suscriben Benito Martín y varios vecinos, y otro suscrito por Don Mariano Vicente G. Cervino, de fechas 19 y 17 del actual respectivamente, pidiendo los primeros que se reponga el acuerdo de la Corporación municipal, tomado en sesión de 12 de los corrientes sobre tarifas de aguas a favor de Guadalupe S.A., y también que se les facilite una copia certificada del contrato de concesión para el suministro de agua, y el segundo solicitando se reponga el acuerdo de que antes se ha hecho referencia, por creer el reclamante que es nulo por las causas que expresa en su escrito, tras breve intervención de los Sres. Bernad y Sánchez Marco.



que opinan deben desestimarse los escritos de reposición mencionados, y los dñs. Fabre y Villanoya que opinan en sentido contrario, el Ayuntamiento, con el voto en contra de los señores Fabre y Villanoya, acordó mantener en todas sus partes el acuerdo adoptado el día 12 de los corrientes sobre tarifas para el suministro de aguas potables por Guadalaviar S.A. al casco de la población y ensanche de la Ciudad, por estimar que no se ha infringido disposición legal alguna, y en su consecuencia no haber lugar a la reposición que solicitan. Y en cuanto al extremo de que se expida una copia certificada a los solicitantes, del contrato de concesión, se acordó que por Secretaría se expida el documento interesado.

A continuación quedó enterada la Corporación de las multas impuestas por la Alcaldía durante la semana anterior.

De conformidad con los informes evacuados por Secretaría, Intervención y Comisión de Hacienda en el expediente respectivo, se acordó por unanimidad, que no procede la petición de elevar la Escuela de Trabajo de esta Ciudad de elemental a superior, por las razones que se aducen en dichos informes.

Visto el expediente sobre alquiler de contadores eléctricos, y vistos igualmente los informes emitidos en este por Intervención, Secretaría y Comisión de Hacienda, se acordó de conformidad con estos, y que por la Comisión de Hacienda se estudie el medio

Quedan enterados de las multas impuestas por la Alcaldía durante la semana anterior.

Que no procede la petición de elevar la Escuela de Trabajo de esta Ciudad de elemental a superior.

Aprobar los dictámenes de Secretaría, Intervención y Comisión de Hacienda, sobre alquiler de contadores eléctricos, y que por dicha Comisión se estudie el medio de adquirir aquellos por los cuales hoy se paga alquiler.



Aprobar provisionalmente las cuentas municipales del pasado año 1932.

de adquirir aquellos contadores por los cuales hoy se paga alquiler.

Vistas las cuentas municipales del pasado año 1932, por las que resultan que los documentos que integran las mismas están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes, y que en su tramitación se han observado los principios legales, y no habiendo habido reclamación alguna durante el plazo expositivo, el Ayuntamiento acuerda aprobar provisionalmente las citadas cuentas de 1932, sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día.

Aprobar el acta de precio contradictorio de grifos de aforo de las cámaras de descargas automáticas del alcantarillado de la Ciudad.

Visto el expediente sobre precio contradictorio de grifos de aforo de las cámaras de descargas automáticas del alcantarillado de la Ciudad, de conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento, Hacienda, Intervención y Secretaría, se acordó aprobar el acta correspondiente de precio contradictorio fijado en 36 pesetas por unidad, y se abone el importe con cargo al capítulo, artículo y partida del presupuesto extraordinario de gastos vigentes, a que se refiere el Sr. Interventor en su informe.

Aprobar definitivamente el proyecto de alumbrado público para el ensanche de la Ciudad.

Dada cuenta del expediente referente al proyecto de alumbrado público para el ensanche de la Ciudad, el cual fue aprobado en principio en sesión del día 29 de Mayo último, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el mismo durante el plazo de exposición al público, según diligencia que obra en dicho expediente, por



unanimidad se acordó aprobarlo definitivamente.

Aprobar un informe del delegado de Caminos sobre abono de cantidad al destajista de la construcción del camino de Puebla.

Seguidamente se dió cuenta del informe del Sr. Concejal delegado de Caminos sobre abono de cantidad al destajista de la construcción del camino de Puebla, y el Ayuntamiento, de conformidad con dicho dictamen, y oído al Sr. Bernad aclarando y explicando los extremos de su informe, y después de pedir se oficie al referido contratista para que diga si continúa o no la construcción del mencionado camino, acordó se le abone el saldo definitivo que resulte a su favor tan pronto como sea recibido por la Excm. Diputación provincial, y se liquide la obra definitivamente con este Excm. Ayuntamiento, reteniendo la cantidad en depositaria que se le tiene ordenada por orden judicial, y se oficie a dicho destajista para que manifieste concretamente si renuncia o no a la continuación de las referidas obras.

Reducirle a D. Enrique Albalade Torribas un 30% en la cuota del arbitrio de Inquilinato

A continuación se dió lectura de una instancia de Don Enrique Albalade Torribas, solicitando reducción de un 30%, o lo que sea procedente, en el arbitrio de Inquilinato, y el Ayuntamiento de conformidad al informe de la Comisión de Hacienda, acordó hacerle una bonificación del treinta por ciento en la cuota de inquilinato, con arreglo al artículo 4.º de la Ordenanza vigente.

Abonar a D. Pedro Arce la cantidad de 2970 ptes. por los recibos del arbitrio de inquilinato, durante los meses que trasládese su residencia al pueblo de Alten.

También se acordó de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se le abone a Don Pedro Arce, la cantidad de 2970 pesetas a que asciende el importe de los recibos del arbitrio de inquilinato durante



1. Autorizar obras á Bantista Luriaga, Juan Ant^o Muñoz, Fran^co Garcerán, Bantista Luriaga, y Pablo Marzo Cuesta, para apertura de este-blecimiento de cerrajería.

los meses que trasladó su residencia al pueblo de Altea.

De conformidad á lo informado por la Sección de Arquitectura y previo pago de los derechos correspondientes se acordó autorizar obras á los señores siguientes:

A Don Bantista Luriaga para construir una casa-habitación en terreno de su propiedad lindante con la Carretera de Ceruel á la-quineto en el hectómetro 1.^o kilómetro 2.^o; y un sal-vacinetas en dicho sitio, debiendo sujetarse á las condiciones que fija la Jefatura de Obras Públicas.

A Don Juan Antonio Muñoz Gómez para construir un chalet-habitación en el casancho de la población, en la parcela n.^o 1 de la man-sana segunda.

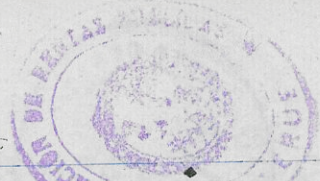
A Don Francisco Garcerán Corán para reba-jar los pisos de las puertas de entrada de la casa n.^o 5 de la calle de los Amantes, y cubrir el trozo que queda visto al hacer el rebaje, así como el revocado de bóveda en el accesorio de la casa n.^o 22 de la mencionada calle.

A Don Bantista Luriaga para continuar las obras de la vivienda de su propiedad sita en la partida del Palmar.

A Pablo Marzo Cuesta para abrir un es-tablecimiento destinado á cerrajería y re-paraciones en el Barrio de San Julián n.^o 30.

2. Pasar á la Comisión de Fomento un escrito de María Concepción Rubio sobre reparación de fontana en evitación de filtraciones en la casa n.^o 8 de la Calle de Santa María.

3. Dada cuenta de un escrito de María Con-cepción Rubio sobre reparación de fontana, en evitación de filtraciones en la casa n.^o 8 de la calle de Santa María, á propuesta del Sr. Bayona se acordó que pase á informe de la



Comisión de Fomento.

Despacho extraordinario

El Sr. Bayona dice, que cursada y publicada la sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en el recurso interpuesto por Teledinámica Euroleuse S.A. contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de fecha 6 de Agosto de 1932 por el que se desestimaba la reclamación formulada por la misma sociedad contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de 6 de Mayo de 1931, referente al arbitrio de postes, cables, palomillas etc.; y en el fallo de la sentencia de 31 de Mayo último se obliga a Teledinámica Euroleuse a tributar con arreglo a la Ordenanza, y que en periodo de ejecución de sentencia se fijó el número de postes, cables, palomillas etc. sujetos al pago, cuyo extremo de fijación se ha de hacer por peritos que habrán de ser de uno a tres, propone, y así se acuerda, se proceda a su ejecución, facultando a la Alcaldía y al Sr. Síndico para que se ponga de acuerdo en la designación de peritos, con la Compañía, levantando la oportuna acta sobre si ha de ser uno ó tres, y cuantas diligencias sean necesarias para llevar a cabo dicha ejecución.

La Presidencia manifiesta que el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, le había rogado diese a la Corporación las gracias por el acuerdo adoptado en la pasada sesión, de contribuir con cien pesetas a la suscripción abierta en favor de las familias de los obreros

facultar a la Alcaldía y al Síndico para que lleven a cabo la ejecución de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, sobre el recurso interpuesto por Teledinámica Euroleuse, referente al arbitrio de postes, cables, palomillas etc.

La Presidencia, en nombre del Gobernador Civil, da las gracias a la Corporación, por haber acordado contribuir con cien pesetas a la suscripción abierta en favor de las familias de los obreros afiliados en un caso de la Puebla de Bujar



aspirados en un poro de la Puebla de Híjar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y quince minutos de la noche, firmandola todos los señores concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico.

Manuel San
Manuel San

Y. pay

Manuel San
P. Fabre

Manuel San
Rafael Aguilar

Fernando Villaroya
F. Villaroya

Domingo Alarín

Daniel

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento del día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales para adoptar acuerdos, certifico.

Teruel a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres.

Yr. B.
El Alcalde
por

El Secretario accidental
Daniel

